



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2020/MDVR

Villa Rica, 06 de julio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 2459, Informe N° 376-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Solicitud de fecha 06/07/2020 emitido por el Sr. Cesar Augusto Quispe Ortega, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Solicitud de fecha 06/07/2020 emitido por el Sr. Cesar Augusto Quispe Ortega quien en representación de la Familia Quispe Ortega, solicita la donación de un nicho en el Cementerio Municipal debido a que su hermano Héctor Adrián Quispe Ortega con DNI N° 04317404 quien vivía solo y en extrema pobreza ha fallecido a consecuencia de esta pandemia COVID-19 que viene azotándonos a nivel mundial;

Que, con Informe N° 376-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que en atención a la solicitud del Sr. Cesar Augusto Quispe Ortega identificado con DNI N° 04319639, solicita la donación de un nicho para dar cristiana sepultura a los restos de su familiar que en vida fue Héctor Adrián Quispe Ortega, quien falleció a consecuencia de la pandemia del COVID-19, por lo cual solicita la donación de un nicho para que tenga cristiana sepultura, así como la exoneración de los gastos y trámites administrativos de la Municipalidad;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

municipivillarica@municipivillarica.gob.pe municipalidadistritavillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 044-2020/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 013-2020, de fecha 06 de julio del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de un nicho, para quien en vida fué Sr. Héctor Adrián Quispe Ortega identificado con DNI N° 04317404, en merito a la solicitud del Sr. Cesar Augusto Quispe Ortega con DNI N° 04319639 y al informe del área respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura de Registro de Estado Civil, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE



"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
muni villarica@muni villarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com